

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 18 FEB 2015

DECRETO EXENTO N° 2703 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° _____ Orden N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

A

JUAN EMERSON SOTO VARGAS, C.I. N° _____ PDTE. DE LA "JUNTA DE VECINOS Don(a) _____ EL DAO". PERSONERIA JURIDICA DECRETO N° 1570 DEL 16-11-90.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BAILE POPULAR.**

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local

SECTOR DE EL DAO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 17.00 horas del día SABADO 21 hasta las 01.00 horas del día DOMINGO 22 de FEBRERO de 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO

ADRIANA ANDRADE GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CSF/AAG/ADM.

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.

2.- Carabineros.

3.- Rentas y Patentes.

4.- Secretaria.

5.- Control.

6.- Of. Partes.

CAROLA SANCHEZ FIGUERO

ALCALDE DE CALBUCO(S)